

### Tareas.

La consultoría contempla la elaboración de las nuevas Normas Complementarias de la Ley No. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales sobre Criterios de Auditoría, Especificaciones Tecnológicas aplicables a los Certificados X.509 v3 y Políticas y Procedimientos de Certificación y a tal fin el consultor y/o firma de consultores deberá:

1. Analizar la normativa existente en la República Dominicana a tomar en cuenta para la elaboración de las normas complementarias;
2. Analizar las normas internacionales implementadas sobre los temas requeridos, de manera que no se establezcan diferencias técnicas o procedimentales que dificulten el comercio internacional;
3. Se reunirá con los sectores interesados y que se puedan ver afectados por las normas complementarias que realice el INDOTEL;
4. Se reunirá con las dependencias del INDOTEL que pueden estar relacionadas con las normas complementarias que se estén elaborando;
5. Participar en los procesos de consultas y audiencias públicas que se lleven a cabo para la elaboración de las normas complementarias;
6. Analizar y evaluar los comentarios surgidos en los procesos de consultas y audiencias públicas;

### Informes y documentación

Los informes a presentar son los siguientes:

1. Informe "Inicial" y/o Documento de Análisis para el INDOTEL al final de la 3ra semana contada a partir del inicio de la consultoría, el cual deberá contener los resultados de las tareas 1-4 indicadas anteriormente.
2. Informe de "Primera Versión de las Normas Complementarias de la Ley 126-02" y Criterios Mínimos a ser presentado ante los miembros del INDOTEL y al público en general, a través del proceso de consulta pública al final de la 6ta semana contada a partir del inicio de la consultoría.
3. Informe "Versión Final de las Normas Complementarias de la Ley 126-02" con los comentarios surgidos en el proceso de consulta pública y sus respectivas exposiciones de motivos al final de la 3ra semana contada a partir de la remisión de los comentarios recibidos en consulta pública.

Toda la documentación elaborada por el consultor y/o firma de consultores deberá ser remitida al INDOTEL en formato electrónico editable (preferiblemente en Microsoft WORD o compatible).

### Requisitos para optar para la consultoría.

#### Firma consultora (Persona jurídica)



**a) Información técnica del personal profesional responsable de la ejecución del contrato con su correspondiente currículum.**

- El equipo debe estar integrado por profesionales en una de las siguientes áreas: administración de empresas, administración pública, derecho, ingenierías informática, telemática o ciencias computacionales o equivalentes; con experiencia de al menos 4 años en áreas relacionadas a las Infraestructuras de Claves Públicas, Seguridad de la Información y Criptografía, y/o en el desarrollo de servicios de certificación digital.

El perfil de referencia para la evaluación técnica será el correspondiente al del líder del equipo.

**b) Documentación que avale los principales servicios o trabajos realizados por la firma consultora y por el personal profesional propuesto, relacionados con el tema objeto de la consultoría (colaboración en el diseño y/o elaboración y/o implementación y/o evaluación de políticas relacionadas a las firmas digitales, comercio electrónico, seguridad informática), con indicación de la entidad beneficiaria y las fechas en que fueron realizados los trabajos.**

**c) Trabajo o colaboración en la elaboración de normativas sobre infraestructuras de claves públicas.**

La firma consultora contratará, a su propio costo, y asignará el personal y subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los servicios bajo estos términos de referencia.

**Consultor independiente (Persona física)**

**a) Información técnica del Consultor con su correspondiente currículum.**

- El consultor deberá ser profesional en una de las siguientes áreas: administración de empresas, administración pública, derecho, ingenierías informática, telemática o ciencias computacionales o equivalentes; con experiencia de al menos 4 años en áreas relacionadas a las Infraestructuras de Claves Públicas, Seguridad de la Información y Criptografía, y/o en el desarrollo de servicios de certificación digital.

**b) Documentación que avale los principales servicios o trabajos realizados por el consultor, relacionados con el tema objeto de la consultoría (colaboración en el diseño y/o elaboración y/o implementación y/o evaluación de políticas relacionadas a las firmas digitales, comercio electrónico, seguridad informática), con indicación de la entidad beneficiaria y las fechas en que fueron realizados los trabajos.**

**c) Trabajo o colaboración en la elaboración de normativas sobre infraestructuras de claves públicas.**

El consultor contratará, a su propio costo, y asignará el personal y técnicos con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los servicios bajo estos términos de referencia.



## Obligaciones del Consultor

**Calidad de los Servicios.** El consultor y/o firma consultora prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada. Asimismo, deberá proteger y defender los intereses legítimos del INDOTEL en todas sus negociaciones con subconsultores o con terceros.

**Conflicto de intereses.** El consultor y/o firma consultora deben otorgar máxima importancia a los intereses del INDOTEL, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

**Prohibición de desarrollar actividades conflictivas.** El consultor y/o firma consultora no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

**Confidencialidad.** El consultor y/o firma consultora, excepto previo consentimiento por escrito del INDOTEL, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el consultor y/o firma consultora ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

**Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor.** Todos los borradores, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el consultor y/o firma consultora en virtud de este proyecto pasarán a ser de propiedad del INDOTEL, y el consultor y/o firma consultora entregará al INDOTEL dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de finalización del proyecto.

